

**CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA:** QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA; CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS; LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. LILIANA ELIZABETH GÓMEZ MEZA; Y EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, EL LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL C. P. JUAN LÓPEZ SALAZAR, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1.- Que en atención a la meta 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, denominada "México con Educación de Calidad", objetivo 3.1, tiene como finalidad desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, y en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, objetivo 3, estrategia 3.1, se establecen líneas de acción necesarias para garantizar la viabilidad de operación de las instituciones de educación superior.

2.- Que diversas Universidades Públicas Estatales (UPE) atraviesan por problemas estructurales de carácter financiero que les dificulta su operación adecuada y la realización de sus planes de desarrollo institucional y que éstos problemas se presentan de manera más acentuada en aquellas universidades con rezagos en el subsidio público.

3.- Que otro de los problemas estructurales es la existencia en las UPE del personal de apoyo administrativo no incluido en las plantillas oficiales autorizadas por la SEP.

4.- Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado un total de \$2'075,933,643.00 (Dos Mil Setenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), de los cuales fueron destinados \$150'000,000.00 (Ciento Cincuenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención de Problemas Estructurales de las UPE 2014, en la Modalidad B: Reconocimiento de Plantilla.

### DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

SEP  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que concurre con "EL EJECUTIVO ESTATAL", para atender los problemas estructurales de "LA UNIVERSIDAD" a través del reconocimiento de plantilla, y contribuir con ello en el mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior, así como a fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.5.- Que en términos de lo que establecen los Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención de Problemas Estructurales de las UPE 2014, en la Modalidad B: Reconocimiento de Plantilla, "LA UNIVERSIDAD" presentó a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado "Reconocimiento de Plantilla Administrativa de la Universidad Autónoma de Nayarit".

I.6.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la partida presupuestaria: 11 511 2 5 03 00 005 U081 43801 1 1 18, Universidad Autónoma Nayarit.

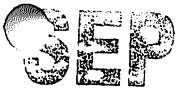
I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Nayarit es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 1°, 2°, 22 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y los artículos 1°, 2°, 4°, 26, 30 fracción X, 31 fracciones I, II, III, VI y XIII, 32, 34 y 41 Quater de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de "LA UNIVERSIDAD" cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio, por lo que participa con el Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos ámbitos de



DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

gobierno y en términos de los Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención de Problemas Estructurales de las UPE 2014, en la Modalidad B: Reconocimiento de Plantilla.

II.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida México sin numero centro, en la Ciudad de Tepic C.P. 63000, Estado de Nayarit.

### III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que de acuerdo con los artículos 1° y 6° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, publicada mediante **Decreto número 8500 en el Periódico Oficial del Estado el 23 de agosto de 2003**, es una institución pública de educación media superior y superior, con domicilio legal en la capital del Estado de Nayarit, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre su objeto: impartir educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

III.2.- Que su representante en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 21 de la referida Ley

III.3.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportarán "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto denominado "**Reconocimiento de Plantilla Administrativa de la Universidad Autónoma de Nayarit**", que en términos de los Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención de Problemas Estructurales de las UPE 2014, en la Modalidad B: Reconocimiento de Plantilla, presentó y le aprobó "LA SEP".

III.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Torre de Rectoría, 4to. Piso, Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" s/n, C.P. 63155, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales se reconocerá la plantilla del personal de apoyo administrativo en "LA UNIVERSIDAD", en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto denominado "**Reconocimiento de Plantilla Administrativa de la Universidad Autónoma de Nayarit**" que se adjunta al presente como **Anexo Único**, en lo sucesivo el "Proyecto", el cual de conformidad con los Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención de Problemas Estructurales de las UPE 2014, en la Modalidad B: Reconocimiento de Plantilla fue aprobado por "LA SEP".

**SEP**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

**SEGUNDA.-** En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" durante el ejercicio fiscal 2014, proporcionarán apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad total de \$475,133.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará \$407,329.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará \$67,804.00 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA.-** "LA SEP" entregará su aportación a "EL EJECUTIVO ESTATAL", y éste a su vez se obliga, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción del recurso federal, a entregarla a "LA UNIVERSIDAD" junto con la cantidad que constituye su propia aportación.

**CUARTA.-** "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el "Proyecto", ajustándose a lo previsto en los Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención de Problemas Estructurales de las UPE 2014, en la Modalidad B: Reconocimiento de Plantilla, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula segunda, en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a su recepción;

C).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del "Proyecto", en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014;

D).- Incorporar en su página Web, previa verificación que al respecto realice el órgano de control interno de "LA UNIVERSIDAD", la información relacionada con el "Proyecto" y los montos autorizados, en particular el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

E).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, y

F).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los Lineamientos para la operación del Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención de Problemas Estructurales de las UPE 2014, en la Modalidad B: Reconocimiento de Plantilla.

**SEP**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

**QUINTA.-** "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el área responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

**SEXTA.-** El Rector de "LA UNIVERSIDAD" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del "Proyecto".

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan, que "LA UNIVERSIDAD" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiese sido parte en el proceso correspondiente.

**OCTAVA.-** El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2014**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre las partes conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

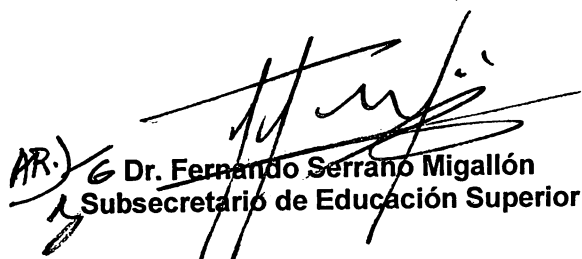
**NOVENA.-** El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

**DÉCIMA.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **21 de Julio de 2014**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

AR.)   
Dr. Fernando Serrano Migallón  
Subsecretario de Educación Superior

  
Roberto Sandoval Castañeda  
Gobernador Constitucional

**SEP**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

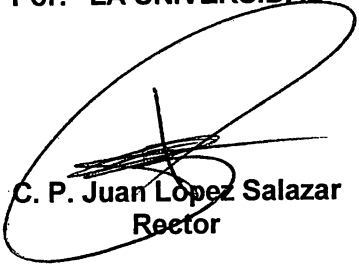
  
Dr. Salvador Malo Álvarez  
Director General de Educación  
Superior Universitaria

  
Lic. José Trinidad Espinoza Vargas  
Secretario General de Gobierno

  
Lic. Lilliana Elizabeth Gómez Meza  
Secretaría de Administración y Finanzas

  
Lic. Marco Antonio Ledesma González  
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

  
C. P. Juan López Salazar  
Rector

**SEP**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
HABERSE ENTREGADO

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2014, PARA RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT (CONSTA DE ANEXO ÚNICO).

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**, BAJO EL MARCO DEL "FONDO DE APOYO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UPE 2014".

<b>Nombre del proyecto</b>
Reconocimiento de Plantilla Administrativa de la Universidad Autónoma de Nayarit

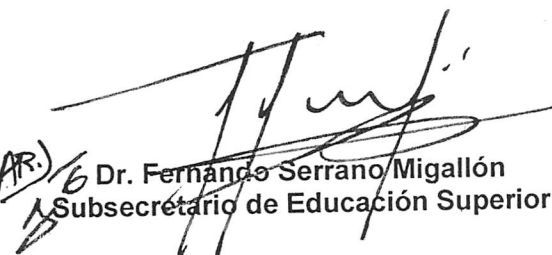
<b>Objetivo general</b>
Obtener el reconocimiento de la plantilla administrativa propuesta por la Universidad Autónoma de Nayarit por parte de la Secretaría de Educación Pública, con el propósito de minimizar la carga financiera de su presupuesto de gasto por este concepto.

Los objetivos, metas y acciones con sus correspondientes conceptos para el logro del objetivo general descrito, de acuerdo a las cantidades asignadas, se realizarán en términos del proyecto.	
Monto de Aportación Federal:	\$ 407,329.00
Monto de Aportación Estatal:	\$ 67,804.00
Costo total del proyecto:	\$ 475,133.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **21 de Julio de 2014**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

AR. 1/6   
 Dr. Fernando Serrano Migallón  
 Subsecretario de Educación Superior

  
 Roberto Sandoval Castañeda  
 Gobernador Constitucional

*[Signature]*  
Dr. Salvador Malo Álvarez  
Director General de Educación  
Superior Universitaria

*[Signature]*  
Lic. José Trinidad Espinoza Vargas  
Secretario General de Gobierno

**SEP**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

*[Handwritten mark]*

*[Signature]*  
Lic. Lijiana Elizabeth Gómez Meza  
Secretaria de Administración y Finanzas

*[Signature]*  
Lic. Marco Antonio Ledesma González  
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

*[Signature]*  
C. P. Juan López Salazar  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2014, PARA RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.